

O R D E N A N Z A N ° 9 7 4 4

Visto:

La Nota M 332 L 65 de fecha 1 de Julio de 2015 presentada por el Escribano Dr. Mariano Miguez Iñarra solicitando aceptación de donación, a favor de la Municipalidad, de las fracciones correspondientes destinadas a calles y espacios públicos del loteo "Villa las Lomas". Y...

Considerando:

Que la Ordenanza N° 4527, Código de Ordenamiento Urbano, establece en su apunto 4.8 que en: "todo fraccionamiento o urbanización que se efectúe dentro del municipio, el propietario se obliga a ceder y escriturar gratuitamente libre de todo gravamen y/u ocupación a favor de la comuna el 10% de la superficie de las parcelas para ser destinada a Espacios Públicos, correspondiendo un 30% de la misma a equipamiento comunitario y el resto a áreas verdes".-

Que analizando el expediente referenciado en el visto, ésta comisión estima viable autorizar al DEM a aceptar la cesión antes mencionada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble Partida Provincial N°151.845, Matricula N°127.226 de 284,08 m2 según Plano de Mensura N°60.762 Lote A, destinado como calle pública; inmueble Partida Provincial N°151.912, de 2.613,69 m2 según Plano de Mensura N°60.756 Matricula: 119.327 Lote 1, indicado como espacios verdes; Partida Provincial 151.913 de 208,03 m2 según Plano de Mensura N°60.757 Matricula: 119.327 Lote 2, destinado como calle pública e inmueble Partida Provincial N° 151.914 de 5747,89 m2 según Plano de Mensura N° 60.758 Lote 3 Matricula: 119.327, destinado como calle pública en base a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Notificar al Sr. Mariano Miguez Iñarra y/o Roberto Miguez Iñarra en el domicilio de calle Alberdi Registro Notarial N° 23 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Sra. Viviana Claudia Sansoni — Vicepresidenta Primera A/C- Vanesa L. Zanandrea — Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA

Viviana Sansoni
Vice-Presidente a/c H.C.D.
Vanesa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 01 de Abril de 2016.-
Por recibido en el día de la fecha. Conste.

Néstor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos a/c Dto. Legislación

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de Abril de 2016.-

Registrada bajo N° 9743 - Promulgación Automática - Art. 107°, Inciso c,
Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.- Conste

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno

d22

2LOGO2002.TIF222222222222Z:\2